

# EL PRECURSOR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA EDUCACIÓN

ÓRGANO DE LA CONGREGACION O ASOCIACION PROVINCIAL.

ÓRGANO DE LOS MAESTROS

Una suscripción por año, cuatro pesetas.  
Id. id. por semestre, dos pesetas veinticinco cts.

Se suscribe en la Administración del periódico previo pago en metálico ó libranzas del Tesoro.

DE LA PROVINCIA DE ÁLAVA.

Se publica todos los sábados

REDACCION Y ADMINISTRACION

1. PLAZA DE BILBAO, 1.

Vitoria.

Nm. 26. 14 de Julio de 1883. Año 1.

PROPIEDAD DE LOS MAESTROS

Reclamos, sueltos y anuncios á precios convencionales.

Los escritos y toda clase de correspondencia, se dirigirán á la Redacción de EL PRECURSOR.

DE LA PROVINCIA DE ÁLAVA.

## AVISOS OFICIALES.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

D. ALFONSO XII,

Por la gracia de Dios Rey constitucional de España; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. El art.º 194 de la ley de Instrucción pública de 1857 dirá en lo sucesivo: «Las Maestras tendrán la misma dotación que se señala á los Maestros en la escala del artículo 191.»

Artículo transitorio. Los Ayuntamientos empezarán á consignar en sus presupuestos desde 1884 á 1885 las cantidades necesarias para el pago de las Maestras con arreglo á lo preceptuado en el artículo anterior.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres.

El ministro de Fomento,  
Germán Gamazo.

YO EL REY.

PROYECTO DE LEY.

En la sesión que tuvo lugar el miércoles por la tarde, en el Congreso de diputados, leyó el Sr. Ministro de Hacienda un proyecto de ley encaminada á facilitar seguridades para el presupuesto y pago de las atenciones de primera enseñanza.

Omitido el preámbulo, copiamos la parte dispositiva de aquel, que á la letra dice así:

Artículo 1.º Será obligatorio desde el próximo año económico para todos los ayuntamientos, el uso de los recargos sobre las contribuciones directas en cantidad suficiente para cubrir las atenciones de la primera enseñanza.

Artículo 2.º Los ayuntamientos que prefieran destinar al pago de las mencionadas atenciones los intereses de las inscripciones intrasferibles de que sean poseedores, quedarán eximidos del uso de los recargos en la parte que se satisfaga por aquel medio.

FONDO.

## EL ENVIDIOSO.

Una duda tengo en historia, me decía en cierta ocasión un andaluz, amigo mío; la de que Caín no nació en Asia.

—Pues ¿dónde nació?

—Su partida de bautismo debe hallarse en alguno de nuestros libros parroquiales.

Yo me preció de ser muy español, como supongo se preciará de serlo cada hijo de esta bendita tierra, lo mismo que aquel que á *sarao* prefiere decir *soirée*, que aquella que, por imitar en todo las modas de París, se presenta hasta con *bridas* en la Castellana; pero, francamente, no supe qué contestar á mi interpelante.

¿Qué había de contestarle si España ha dejado siempre atrás la Nación que premió á Fidas, con inéqua acusación de latrocinio, á Milciades con una cárcel, á Aristides con el desierto y á Sócrates con la cicuta; patria indigna, morada de audaces y malvados, de la cual veíanse precisados á emigrar todos los hombres de valía? ¿Qué había de contestarle, si abro nuestra historia y entre otros cien ejemplos, leo que la envidia clavó su puñal en el pecho de Viriato, eucadenó los pies de Colón, pidió cuentas al Gran Capitán, re-

gistró la casa de Cisneros, mordió las obras de Cervantes, sumió en un calabozo á Quevedo y aceleró la muerte de Bálmes? ¿Qué habia de constatarle, si á cada paso se vé uno obligado á recitar aquellas dos tan magníficas cuanto sentimentales quintillas, escritas por Fr. Luis de León desde su prisión de Salamanca?

Aquí la envidia y mentira  
Me tuvieron encerrado;  
¡Dichoso el humilde estado  
Del sabio que se retira  
De aqueste mundo malvado,  
Y con pobre mesa y casa  
En el campo deleitoso,  
Con solo Dios se compasa,  
Y á solas su vida pasa  
Ni envidiado ni envidioso!

¿Quereis conocer á éste personaje? No he menester describirosle. Acercaos á él, y su mirada torva, mal intencionada, y su lenguaje avieso, satánico, os lo descubrirán entre un millón de personas.

Donde se encuentra un envidioso están de más los críticos. ¿Deseais saber el mérito de una obra literaria, artística ó científica? Presentádsela á que la examine. Si habla mal de ella, bien podeis afirmar que no es un despropósito. Si calla, asegurad á voz en grito que es inimitable, magnífica.

Una noche se estrena una producción dramática. Habeis llegado tarde á los revendedores, y ni por un ojo de la cara hallais una butaca, ni un billete de anfiteatro. No importa. ¿Teneis gusto de saber aquella misma noche el éxito del estreno? Aguardad á la puerta del teatro, y si al retirarse la gente observais fotografiada la tristeza en el rostro del individuo de que os hablo, estad convencidos de que la producción pasará á la posteridad. Mas si, por el contrario, veis dibujada la alegría en sus ojos, no dudeis un momento de que el autor y los actores han quedado sordos de la silba.

Si fuera posible que el envidioso descubriera una máquina capaz de destruir el universo, en aquel instante retumbaria en los espacios la trompeta del Apocalipsis. Su furia no reconoce igual. Para él lo mismo es el sacerdote que el artista, el sábio que el guerrero. Le habláis de Antonio Trueba, os contesta que le fastidian sus cuentos; de Ginbert, que no entiende de colorido; de Hartzembusch, que desconoce las reglas de la métrica.

Porque el envidioso es como el perro del hortelano. Obtuso de entendimiento, egoísta por instinto; ni puede encumbrarse dignamente, ni ver el encumbramiento de nadie. El triunfo más insignificante de otro, le aflige, le atormenta. Refractario á todo sentimiento noble, solo brilla en sus ojos el númen del despecho, solo vaga en sus labios la sonrisa del desdén y en su cerebro mora solo el génio de la destrucción. Si le dá la vena por lo satírico, á trueque de que le llamen chistoso cuatro incautos, sacrificará vuestro nombre, vuestra honra, vuestro porvenir, tal vez el pan de vuestra familia. Si nó, recurrirá al primer medio indigno que se le ocurra, para morderos á guisa de áspid y desacreditaros en cualquier parte.

Y en vano le desafiareis. Cobarde de suyo, concluirá por cepillaros la levita, cuando no por convidaros á almorzar en Fornos ó á cenar en el Inglés.

Ridiculicemos todos de consuno al ente, inepto y destructor como la langosta, cuya influencia tanto ha gangrenado y continúa gangrenando á nuestra patria; procuremos el exterminio de esa plaga número once, que reúne en sí con exceso las calamidades de las plagas de Egipto, y España comenzará á valer más de lo que vale, y mi amigo se arrepentirá, estoy seguro, de haber dudado de que el fratricida de Abel nació en Asia.

Abdón de Paz.

## VARIEDADES Y NOTICIAS.

El marqués de Urquijo ha sido nombrado miembro de honor de la junta organizadora de la exposición especial Ibero-americana que ha de celebrarse en Mayo de 1885.

Estadística de primera enseñanza:

Si se comparan los datos de 1860 con los de 1877, resulta que en el transcurso de trece años, el número de hembras que saben leer y escribir ha crecido en nuestro país en 2'98 por 100, y el de varones en 1'58.

De cada cien varones, saben leer 2'59; leer y escribir, 34'72. No saben leer: menores de siete años, 17'36 por ciento; y mayores el 45'30.

De cada cien hembras, saben leer 4'33; leer y escribir, 14'68. No saben leer: menores de siete años, 16'18 por ciento, y mayores 64'78.

Del detalle por provincias resulta que la provincia de Alava es la que cuenta mayor proporción de varones que saben leer y escribir, 63'42 por ciento. Les siguen Búrgos con 63'36; Palencia con 63'22; Santander con 62'58 y Madrid con 61'79.

La menor proporción de varones que sepan leer y escribir está en las provincias de Canarias, 15'22; Granada, 15'61; Almería, 17'95; Málaga, 18'55; Alicante, 19'46; Castellón, 19'72 y Valencia 20'58.

En cuanto á hembras que sepan leer y escribir, la provincia de Madrid es la que figura con mayor número, 39'25 y siguen Alava con 32'70; Santander, 27'11; Logroño, 25'80; Murcia, 25'51 y Vizcaya 25'09.

La provincia que figura como primera en cuanto al desarrollo total de la instrucción, es decir, tomando en cuenta no tan solo los que saben leer y escribir, sino también los que saben nada más que leer, es la de Alava.

Por R. O. expedida el 30 de Junio último, ha sido sustituido D. Casimiro Rodríguez y Saenz, Maestro de la Escuela pública de Salinillas de Buradón, en esta Provincia.

Llamamos la atención de nuestros lectores acerca del anuncio que insertamos sobre la curiosa guía, intitulada «La ciudad de Vitoria»; y nos remitimos al suelto publicado en el número anterior respecto del mismo libro.

**Preguntas y contestaciones.** ¿Los hijos de los Maestros y Maestras deben incluirse en los repartos para el pago de las dotaciones ó sueldos fijos de sus padres respectivos?

Nó: ya lo hemos dicho otras veces y lo sostenemos. —Y con respecto á las retribuciones, ¿qué criterio ó temperamento debe adoptarse y defenderse?

El siguiente: si las retribuciones son alzadas, convenidas ó concertadas entre Maestros, Maestras y Ayuntamientos, en favor de la enseñanza gratuita, no deben ser incluidos los hijos de dichos funcionarios en el reparto ad hoc; pues que del presupuesto municipal y por ende de las contribuciones directas y demás recargos ó arbitrios

se obtendrán recursos más que suficientes, para el pago del referido emolumento.

Si las retribuciones son escolares, es decir, si se pagan de mano á mano, deben figurar en lista ó cartilla los hijos de los Maestros y Maestras, cuyas cantidades, positivas en principio y negativas al fin, se destruyen.

— Tienen derecho los Maestros y Maestras de la Provincia á percibir, bajo una ú otra forma, las retribuciones correspondientes á todo el año económico próximo pasado?

Sí; puesto que reconocido y declarado está semejante derecho por la Junta de Instrucción pública, á nombre de la Ley, en la sesión celebrada el día 21 de Mayo de 1883.

Para regocijo y conocimiento de las Sras. Maestras que, á contar desde el 1.º de Julio de 1884, desempeñen las escuelas públicas de niñas, en esta Provincia, damos á continuación la tabla ó escala de las mismas, en relación á la Ley que se inserta en la sección oficial de este día por concomitancia con el art. 191 de la de 9 de Setiembre de 1857.

| PUEBLOS.                         | Clase de escuela | Dotación en pesetas | Emolumentos legales. |
|----------------------------------|------------------|---------------------|----------------------|
| Alegría . . . . .                | E. C.            | 625                 | Casa y retrbs        |
| Amurrio . . . . .                | id. id.          | 825                 | id. id.              |
| Añana (Salinas de) . . . . .     | id. I.           | 625                 | id. id.              |
| Aramayona (Ibarra) . . . . .     | id. C.           | 825                 | Casa                 |
| Arceniega . . . . .              | id. id.          | 825                 | id.                  |
| Araya . . . . .                  | id. id.          | 625                 | id. id.              |
| Campezo (Sta. Cruz de) . . . . . | id. id.          | 825                 | id. id.              |
| Elciego . . . . .                | id. id.          | 825                 | id. id.              |
| Elvillar . . . . .               | id. id.          | 625                 | id. id.              |
| Foronda . . . . .                | id. id.          | 875                 | Casa                 |
| Labastida . . . . .              | id. id.          | 825                 | id. id.              |
| Laguardia . . . . .              | id. id.          | 825                 | id. id.              |
| Lanciego . . . . .               | id. id.          | 825                 | id. id.              |
| Lapuebla de Labarca . . . . .    | id. I.           | 655                 | id. id.              |
| Leza . . . . .                   | id. id.          | 625                 | id. id.              |
| Llódio . . . . .                 | id. C.           | 1100                | id. id.              |
| Moreda . . . . .                 | id. id.          | 625                 | id. id.              |
| Oyón . . . . .                   | id. id.          | 625                 | id. id.              |
| Salinillas . . . . .             | id. id.          | 625                 | id. id.              |
| Salvatierra . . . . .            | id. id.          | 825                 | id. id.              |
| Samaniego . . . . .              | id. id.          | 625                 | id. id.              |
| Villareal . . . . .              | id. id.          | 825                 | Casa                 |
| Vitoria . . . . .                | Sup. prác        | 1625                | id. id.              |
| Vitoria . . . . .                | E. id.           | 1375                | id. id.              |
| Vitoria . . . . .                | id. C.           | 1375                | id. id.              |
| Vitoria (a) . . . . .            | id. id.          | 1375                | id. id.              |
| Zuya (Murguía) (b) . . . . .     | id. id.          | 625                 | id. id.              |

**Advertencias.** Las escuelas de Ibarra, Arceniega, Foronda y Villareal, son de patronato; mas no por ello dejarán las Maestras de nivelarse con los Maestros respectivos, cuyos sueldos son los que se figuran en el cuadro precedente.

La Maestra Superior de la Práctica Normal, se nivelará con el Regente de la Normal de Maestros; y la Maestra elemental de aquella, ha de nivelarse con los Maestros elementales de Vitoria ó sea con las Maestras elementales de la Ciudad.

La Ley que acaba de promulgarse no excluye á nadie; y por la misma razón concede lo más, siempre que abonen circunstancias para poder nominar con *propiedad* «Maestra» de Escuela pública ó sección determinada, que para el caso ó efectos es una misma cosa.

Esta es nuestra opinión; veremos lo que dice la prensa profesional y cómo se resuelve la situación de las Auxiliares ó Maestras de las secciones elementales de las Escuelas prácticas, agregadas á las Normales.

Los Habilitados están encargados de recaudar semestralmente las cuotas de los asociados al Monte-pío.

D.<sup>a</sup> Emilia Venero y Bellber, Maestra de Valencia y Di-

(a) De nueva creación.

(b) id. id.

rectora de «La Institutriz», esposa de nuestro compañero y amigo Sr. Fernandez Ollero, ha sucumbido, víctima de una larga y molesta enfermedad.

Le acompañamos de todas veras en su sentimiento.

Hemos recibido el número programa de *El Justiciero*, diario de intereses generales que verá la luz pública en Madrid, bajo la dirección de D. Eusebio Aguilera.

El 16 de este mes comenzará á servirse dicho periódico. Plaza de los Mostenses, 14, pral.

D. Enrique San Ildefonso, D. Andrés Mendoza y don Abdón Luzuriaga, han obtenido de la Junta provincial, á propuesta del Sr. Inspector, los despachos de Maestros interinos para las escuelas vacantes de Lapuebla de Labarca, Artómana y Oyardo.

Han respondido satisfactoriamente á la circular de la Comisión especial del Monte-pío de jubilaciones, los Maestros y Maestras que á continuación se indican:

D. Victoriano Martínez, D. Marcelo Perez, D. Francisco Elchaverry, D. Benito Aauri, D. Julian Velasco, D. León Ugarte, D. Pablo Salazar, D. Pelegrín Arámburu, D. Leandro O. de Zárate, D. Pedro del Río, D. Angel Elorza, D. Marcelino Sobrón, D. Cristobal Ochoa, D. Pedro García, D. Cayo Albiz y D. Pedro Améscoa.

D.<sup>a</sup> Ramira Ibárrula, D.<sup>a</sup> Isabel Aguirre, D.<sup>a</sup> María Lopez de Uralde, D.<sup>a</sup> Isabel Erausquin, D.<sup>a</sup> Angela de la Vega y D.<sup>a</sup> Felcitas Muñoz.

Algunos han contestado negativamente; y otros, que tienen pendientes de resolución instancias relativas á derechos previos en la Sociedad.

D. Angel Olabuenaga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Quintana, nos dá cuenta, por atenta carta, del satisfactorio y brillante resultado de los exámenes públicos celebrados últimamente en las escuelas de aquel término municipal; rogándonos hagamos solemne manifestación del júbilo que dichas corporaciones, los R. R. Curas párrocos y padres de familia, asistentes á los expresos actos oficiales, experimentaron en vista de la esmerada educación y vastos conocimientos revelados, sobre todo, por los tiernos discípulos de D. Inocencio Eguiluz, aventajado profesor de Quintana de San Roman.

Celebramos infinitamente el triunfo alcanzado por nuestro digno compañero y amigo, Sr. Eguiluz, durante el curso escolar de 1882-83; y mientras nos felicitamos sinceramente, le advertimos que continúe cada vez más solícito y asiduo en el espinoso sacerdocio de la educación de la infancia.

La existencia de la Escuela incompleta de niñas de Menagaray pende de la declaración de una obra pía, en pleito, y de la institución ó reconocimiento de otra que parece ser le corresponde. Así lo hemos oído; por cuya razón, nada hemos referido en el estadito de hoy, cerca de dicho establecimiento.

La canícula se acerca; la disposición superior sobre vacaciones generales no debe, en humilde concepto nuestro, esperarse; por tanto es preciso pensar pronto en la manera de salir del paso.

No hay que cruzarse de brazos.

**Basta de niñerías.** Pensábamos departir con cierto periódico que cada vez más terco y mal aconsejado, pone empeño en distraernos con especies é *invektivas* indignas de la prensa en general y menos, mucho menos aún, de la profesional de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Pero creemos más prudente dejarle abandonado en su empresa nada envidiable; pues intérpretes de nuestra misión y dispuestos á defendernos seriamente, cuando quiera que el asunto lo merezca, dentro de los términos legales y por medios más eficaces, damos al viento todos sus escritos.

Ni una palabra más: perdón á nuestros queridos consejeros y amables lectores.

*Escuelas vacantes y anunciadas.*

## PROVINCIA DE ALAVA.

*Por traslación.—De ambos sexos.*—Villaverde, con 350 pesetas; Larrea, 350; Junguitu, 250, y Sabando, 250.

Todas son incompletas; y tienen además casa y retribuciones.

*Por concurso ordinario.*—La sustitución de la elemental completa de Lapuebla de Labarca, con 327'50 pesetas, casa y retribuciones.

*De ambos sexos.*—Las incompletas de Elburgo, con 391 pesetas; Galarreta, 250, y Retes de Llanteno, 250; las pasantías legales de Ciriano, Trocóniz y Atauri, con 200 pesetas cada una.

Todas tienen también casa y retribuciones.

(B. O. del 12 de Julio de 1883.)

## PROVINCIA DE VIZCAYA.

*Por traslación.*—De niños.—La elemental completa de

Ondárroa, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niñas.*—La elemental completa de Ispaster, con 416'67 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Ajánguiz, con 416'67 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*Por concurso ordinario.—De párvulos.*—La de Bilbao (Achuri,) con 1.925 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niños*—La elemental completa de Arrieta, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niñas.*—La elemental completa de Ibarruri, con 416'67 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De ambos sexos.*—La incompleta de Santurce (Nocedal,) con 100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Echavarri, con 448 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Zarátamo, con 360 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Arteaga (Canala,) con 250 pesetas, casa y retribuciones municipales.

(B. O. de Alava, 12 de Julio de 1883.)

## SECCION DE ANUNCIOS.

# LA CIUDAD DE VITORIA

POR

## JOSE COLÁ Y GOITI

considerada artística, literaria y mercantilmente, y seguida del indicador del viajero, que contiene particular relación de los principales tribunales civiles y eclesiásticos, corporaciones oficiales y particulares, centros civiles y militares, cuerpos colegiados, etc., etc.; así como también curiosas noticias de hoteles, carruajes y diligencias.

Acompañan al libro diez fotografías de monumentos notables de la ciudad, nueve grandes grabados, y un plano indicador de ferro-carriles, con el itinerario en horas, todo ello bajo una elegante cubierta á dos tintas, con las armas de Vitoria.

Formato: 4.º español y 184 páginas. Precio: 3 pesetas 50 céntimos.

Se vende en las librerías de Robles, Postas 5.—Librería Española, Plaza de Bilbao, 1.—Imprenta y Librería Católica, Estacion, 9 y en la Imprenta de la Viuda é Hijos de Iturbe, Arquillos 8 y San Francisco 25.

*La Emigración Vasco-Navarra*, 3.ª edición, del mismo Autor: precio, una peseta.

## COLEGIO DE INSTRUCCION PRIMARIA ELEMENTAL Y SUPERIOR

DIRIGIDO POR EL ACREDITADO MAESTRO

## DON CELESTINO MARTINEZ ALESANCO.

4, Plaza de la Provincia; planta baja, 4.

El Establecimiento que tenemos el honor de ofrecer al público vitoriano, reúne todas las condiciones higiénicas que son de desear; está asistido por el renombrado Maestro Superior-Normal, Sr. Martinez Alesanco y cuenta además con un Auxiliar de la clase de maestros.

Los padres de familia nada echarán de menos en lo tocante á la educación física, moral-religiosa é instrucción esmerada de sus hijos, así como también se les educará bajo el principio ó base de las escursiones escolares, paseos infantiles y lecciones sobre objetos.

Es el mismo Colegio del difunto D. Castor Ruiz de Ocenda, cuya propiedad conserva su viuda, D.ª Margarita Uzquiano.

Precios económicos y convencionales: se dan lecciones á domicilio.

Vitoria:—Imp. de la Viuda é Hijos de Iturbe.